INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS Y PONDERABLES DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEDU-CM-001-2026

OBJETO: "*INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"*

Se procede a evaluar la evaluación de la siguiente manera:

NUMERO DE OFERENTES: UNO (1)

N.	OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	REP. LEGAL
1	MPT ASOCIADOS S.A.S.	900.792.233-1	CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ

Se procede a constatar en la siguiente propuesta, el cumplimiento con lo enunciado en los pliegos de Condiciones y que se anexo la documentación de carácter Técnico de la siguiente manera:

PROPONENTE No. 01

N.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION
1	MPT ASOCIADOS S.A.S.	CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ	900.792.233-1

EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

PROPONENTE: MPT ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 900.792.233-1 representada legalmente por **CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.157.998.

PRESENTACION DE EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	
Los oferentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, los miembros de consorcios o uniones temporales, deben presentar certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, renovado y/o actualizado, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
NO. APORTADO	**NO. DE CONTRATO EN EL RUP**	**CONTRATANTE**	**OBJETO**	**VALOR EN SMMLV**
1	54	Municipio de Piedecuesta	Interventoría para el servicio de transporte escolar para beneficiar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del sector rural y urbano marginal del Municipio de Piedecuesta Santander	118,23
TOTAL, SMMLV				**118,23**

	El proponente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de UN (01) contrato ejecutado y liquidado satisfactoriamente cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto del contrato debe estar directamente relacionado con interventoría en contratos de transporte escolar para beneficiar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del sector rural y urbano marginal. Los contratos	**CUMPLE**

deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes en por lo menos dos de los siguientes códigos **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CODIGOS UNSPSC	SERVICIOS
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
801016	Gerencia de Proyectos
801017	Gerencia Industrial

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIAESPECIFICA	
Director de Consultoría	1	Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o Administrador de Empresas, o ingeniero civil, Especialista en Gerencia de Proyectos, y Auditor ISO 39001:	profesional mínima de 10 años	El personal aportado deberá certificar experiencia como director de Interventoría, en un (1) contrato cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes interventoría o supervisión a contratos de transporte escolar celebrados con entidades públicas. Adicional a lo anterior para este perfil deberá acreditar mínimo una (01) certificación primaria como director de consultoría en contratos de interventoría de transporte escolar. Si en el caso de no contar con la certificación primaria se aceptara certificación de la empresa contratante, pero se deberá anexar la respectiva planilla de seguridad social, así mismo como la respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato de experiencia en el que participo, con el fin de verificar la información que el profesional acredita	**CUMPLE**
Interventor de Campo	1	Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o administrador de empresas, o ingeniero civil.	Experiencia profesional mínima de 5 años	El personal aportado deberá certificar experiencia como residente de interventoría y/o interventor de campo por lo menos en una interventoría y/o supervisión de Contratos de transporte escolar. Adicional para este perfil deberá acreditar mínimo dos (02) certificación primaria como Interventor de Campo en contratos de interventoría de transporte escolar. Si en el caso de no contar con la certificación primaria se aceptara certificación de la empresa contratante, pero se deberá anexar la respectiva planilla de seguridad social, así mismo como la respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato de experiencia en el que participo, con el fin de verificar la información que el profesional acredita	**CUMPLE**

CONCLUSIONES: PROPUESTA HABILITADA TECNICAMENTE, por CUMPLIR con la presentación de los documentos señalados en los pliegos de condiciones definitivos del proceso.

FACTORES DE EVALUACION

El Municipio de Piedecuesta debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Piedecuesta, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en el anexo respectivo establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

EVALUACIÓN OFERTA: El oferente presento propuesta económica

FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Piedecuesta identificar la oferta más favorable.

La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje producto de la evaluación que realice el equipo valuador. Para la evaluación de la propuesta técnica el Municipio hará uso de los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia del proponente	**38.75**
Experiencia del equipo	**50**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
incentivo a personas con discapacidad	**1**
incentivo empresa de emprendimiento o mujeres	**0.25**
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 38.75 PUNTOS)

El municipio ha designado una ponderación de 38.75 puntos del total de la puntuación de la propuesta técnica, al oferente que demuestre participación en calidad de interventor de contratos de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR (MÀXIMO 38.75 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los contratos que reúnan las siguientes condiciones: Tener por objeto la interventoría a contratos de transporte escolar. El puntaje que se otorgará será el siguiente:

No. DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
1 a 2 contratos	13
3 a 5 contratos	26
6 o más contratos	38.75
PUNTAJE MÁXIMO	**38.75 PUNTOS**

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, aporte la experiencia para determinado contrato, mediante la conformación de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa permitida por la legislación colombiana, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida según el porcentaje de participación tenida en dicho contrato, así mismo deberá anexar el respectivo documento de conformación de proponente plural.

De los contratos aportados para obtener puntaje por lo menos uno debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. De no demostrar el valor solicitado en por lo menos un contrato se otorgarán cero (0) puntos.

Adicional a lo anterior, por lo menos uno de los contratos aportados debe estar enfocado en el beneficiar a los estudiantes del área rural

Los contratos aportados para cumplir el presente criterio, deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general habilitante y deben dar cumplimiento a los lineamientos de la experiencia general.

EL PROPONENTE ALLEGA CINCO (5) CONTRATOS:

NO.	NO. DE CONTRATO EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	OBJETO	CONTRATANTE
1	10	31,38	Interventoría al contrato de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Piedecuesta, Santander en la vigencia 2017	Municipio de Piedecuesta
2	21	61,51	Interventoría para el servicio de transporte escolar primer trimestre vigencia 2018 para los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Piedecuesta Santander (83%)	Municipio de Piedecuesta
3	31	196.79	Interventoría para el Servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Piedecuesta Santander, vigencia 2019 y primer semestre 2020 (I)	Municipio de Piedecuesta
4	42	96,02	Interventoría para el servicio de transporte escolar para beneficiar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del sector rural y urbano marginal del municipio de Piedecuesta-Santander (I)	Municipio de Piedecuesta
5	43	87,99	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es: Servicio de transporte escolar especial para los estudiantes del área rural del municipio de Sabana de Torres Santander	Municipio de Sabana de Torres
6	65	77,00	Interventoría para el servicio de transporte escolar para beneficiar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del sector rural y urbano marginal del municipio de Piedecuesta-Santander	Municipio de Piedecuesta
PUNTAJE OBTENIDO				**38.75**

EXPERIENCIA DEL EQUIPO (50) PUNTOS.

El director de la consultoría deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos: **(50 Puntos)**

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL		
PROFESIÓN / EXPERIENCIA GENERAL	Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o Administrador de Empresas o ingeniero civil Especialista en Gerencia de Proyectos:	
	Mayor 10 años	De mayor a 15 años en adelante
PUNTAJE	15 PUNTOS	25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**Máx. 25 PUNTOS**	

EXPERIENCIA RELACIONADA	Experiencia como director de Interventoría, en contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes interventoría o supervisión a contratos de transporte escolar celebrados por entidades públicas demostrada a través de certificaciones primarias. En los contratos aportados por lo menos uno debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMLMV. De no demostrar el valor solicitado en por lo menos un contrato se otorgarán cero (0) puntos. Adicional a lo anterior, por lo menos uno de los contratos aportados debe estar enfocado en el beneficiar a los estudiantes del área rural.		
No. De certificaciones primarias	**1 a 3 certificación primaria**	**4 a 7 certificaciones primarias**	**8 o Más certificaciones primarias**
	7 PUNTOS	**14 PUNTOS**	**25 PUNTOS**
PUNTAJE MÁXIMO	**Máx. 25 PUNTOS**		

El proponente presenta la hoja de vida de CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ, Administrador de Empresas con fecha de título octubre 26 de 2007 y especialista en Gerencia de Proyectos con Tarjeta Profesional No. 43374 expedida el julio 30 de 2010

PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA DEL EQUIPO	**50**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

CRITERIO	APORTA DOC	PUNTAJE
El Proponente mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato	SI	10

INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 Puntos)

CRITERIO	APORTA DOC	PUNTAJE
VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	SI	1

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

CRITERIO	APORTA DOC	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 conforme a los señalado en el requisito anterior	SI	0,25

TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia del proponente	**38,75**
Experiencia del equipo	**50**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**

incentivo a personas con discapacidad	**1**
Empresa de emprendimientos y mujeres	**0,25**
TOTAL	**100**

RECOMENDACIÒN

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en los pliegos de condiciones, de la EVALUACION DEL PROCESO No. SEDU-CM-001-2026, teniendo en cuenta que el único oferente MPT ASOCIADOS S.A.S, se encontró habilitado, se procede a recomendar al delegado para contratar, que se adjudique el contrato derivado del presente proceso, al proponente MPT ASOCIADOS S.A.S, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos señalados dentro del presente proceso, además de acuerdo a las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen la oferta más favorable para la entidad ya de igual manera obtuvo 100 puntos en la ponderación de su oferta.

Dado en Piedecuesta al día dieciséis (16) del mes de marzo de 2026



JHON JAIRO MENESES QUINTERO
Comité evaluador
Aspectos Experiencia,Técnicos y Ponderables
CPS-SGTIC